



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
SANTA ANA – MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Marzo Veintidós (22) de Dos Mil Veintidós (2022).-

REF : PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE : JUAN CARLOS DONADO CAAMAÑO  
DEMANDADO : JORGE LUIS CARREÑO JIMENEZ Y OTRO  
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2019-00074-00

**ASUNTO**

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud que hacen las partes en el presente asunto previas las siguientes;

**CONSIDERACIONES**

Los señores JUAN CARLOS DONADO CAAMAÑO, JORGE LUIS CARREÑO JIMENEZ y SANDRA ELENA DELGADO LÓPEZ, han presentado escrito, a través del cual dejan sentada transacción para el pago de la obligación aquí perseguida.

Aunado a lo anterior, solicitan la suspensión del presente proceso a partir del 21 de Febrero y hasta el 31 de Agosto de 2022.

Revisada su solicitud, encuentra el Juzgado que esta se ajusta a lo establecido en artículo 312 del Código General del Proceso y siendo procedente lo solicitado por las partes a través de escrito, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITASE la Transacción** realizada entre las partes intervinientes en el presente asunto, por lo considerado en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: DECRETESE la SUSPENSIÓN** del presente proceso a partir del 21 de Febrero y hasta el 31 de Agosto de 2022, en los mismos términos y con los mismos efectos establecidos en el escrito de Transacción acordado y firmado por las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARCELA POMARICO DI FILIPPO**  
**JUEZA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
DE SANTA ANA MAGDALENA  
Por estado No. 015 de fecha 23/03/2022 se notificó  
el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.  
Secretario.